



**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA
LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO BÁSICO DE
SUMINISTRO DE PAVIMENTOS EN LAS SALAS 1-6 Y DEL BAR DEL
EDIFICIO PRINCIPAL DEL ISLOTE DE LA FERMINA.**

Nº Expediente: SUM-2019/06

ÍNDICE

Cláusula 1. Régimen jurídico y Jurisdicción.	3
Cláusula 2. Objeto del Contrato.	4
Cláusula 3. Órgano de Contratación.	6
Cláusula 4. Plazo de entrega del suministro, precio del Contrato y facturación.	6
Cláusula 5. Perfil del contratante.	7
Cláusula 6. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.	8
Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación.	8
Cláusula 8. Criterios de valoración.	8
Cláusula 9. Revisión de precios.	10
Cláusula 10. Garantía provisional.	10
Cláusula 11. Presentación de proposiciones.	10
Cláusula 12. Forma y contenido de las proposiciones.	12
Cláusula 13. Adjudicación del Contrato.	14
Cláusula 14. Principio de riesgo y ventura y sujeción a los documentos contractuales.	15
Cláusula 15. Responsable del Contrato.	15
Cláusula 16. Penalizaciones por incumplimiento y/o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales.	15
Cláusula 17. Gastos e Impuestos por cuenta del Contratista	17
Cláusula 18. Finalización del Contrato.	17
Cláusula 19. Resolución del Contrato	18
Cláusula 20. Prerrogativas de los Centros de Arte, Cultura y Turismo Cabildo de Lanzarote	18
Cláusula 21. Jurisdicción y Recursos	18

Importante

Los licitadores deberán presentar los documentos requeridos en la Cláusula 12 del presente pliego, en los soportes y modelos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se advierte sobre la importancia de aportar la documentación debidamente ordenada con respecto a los sobres 1, 2 y 3, con el fin de poder evaluar toda la documentación garantizando los principios de transparencia en los procedimientos e igualdad de trato a los licitadores.

Se pone en conocimiento de los licitadores que será EXCLUIDA del procedimiento de contratación toda proposición que no sea presentada conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para cualquier consulta disponen de la dirección de correo electrónico, contratacion@centrosturisticos.com, en la que se podrán consultar cualquier duda que se plantee en relación a esta licitación.

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO BÁSICO DE SUMINISTRO DE PAVIMENTOS EN LAS SALAS 1-6 Y DEL BAR DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL ISLOTE DE LA FERMINA.

Cláusula 1. Régimen jurídico y Jurisdicción.

Teniendo la Entidad Pública Empresarial Local (EPEL) Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote forma parte del sector público con la condición de NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 (sector público) y 3.2 (No Administración Pública) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y NO PODER ADJUDICADOR según lo establecido en el artículo 3.3.d) de la anterior Ley, este contrato tendrá la consideración de CONTRATO PRIVADO, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de dicho texto legal.

En consecuencia, este contrato se registrará en cuanto a su adjudicación a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, publicidad y libre concurrencia según lo dispuesto en el artículo 321 de LCSP.

En los demás aspectos se registrará por las Instrucciones de Contratación de la Entidad, aprobadas el 21 de junio de 2018, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y por el Derecho Privado, salvo en aquellas remisiones expresas que en este pliego se hacen a la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, que habrán de entenderse libremente aceptadas y acordadas por los Centros de Arte, Cultura y Turismo Cabildo de Lanzarote y el contratista.

La adjudicación del contrato se efectuará de forma que recaiga en la oferta con mejor relación calidad-precio, atendiendo a cuestiones económicas y técnicas previamente ponderadas.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a la preparación, adjudicación, efectos,

cumplimiento y extinción de este contrato, todo ello de conformidad con la establecido en los artículos 26 y 27 de la LCSP.

Cláusula 2. Objeto del Contrato.

El Islote de la Fermina es un entorno de dominio público donde actualmente se albergan una serie de instalaciones que se encuentran en desuso. Por ello, se concibe como necesaria la reparación, mejora, consolidación y modernización de las instalaciones de esta enclave para su puesta en funcionamiento.

Los CACT se plantean las obras e instalaciones para la reparación, consolidación, modernización y mejora de las edificaciones existentes en la zona de dominio público marítimo terrestre del Islote de la Fermina o del Amor en Arrecife (Expediente 54-C-522).

Para esta intervención se cuenta con el proyecto básico del ingeniero Jorge Marrero y con el proyecto de ejecución del ingeniero Javier Fontes, con los que se han tramitado todos los permisos en las administraciones involucradas.

Para la realización de esta obra se han previsto las siguientes licitaciones:

- Obras interiores de albañilería.
- Obras de cerramientos, carpinterías y cristalerías.
- Obras de climatización, ACS, fontanería, saneamiento, BIEs y gas.
- Obras e Instalaciones de electricidad, telecomunicaciones y alarma de incendios.
- Obras e Instalaciones para reparación de la piscina.

Independientemente de las licitaciones anteriores, se ha decidido separar el suministro de los pavimentos de las licitaciones de Obras interiores de albañilería en los suelos que se encuentran en el bar y las salas 1 a 6 del edificio principal del Islote de La Fermina puesto que al ser una de las partidas más visibles se ha querido elegir un pavimento singular y de alta calidad que quede perfectamente integrado con la filosofía a impregnar a este nuevo centro. Por ello se ha dejado su elección final hasta una vez iniciadas las obras para asegurar que la elección se adecue al resultado esperado de las obras en ejecución, por lo que mediante esta licitación se comprará este pavimento para la colocación por la empresa encargada de las obras de albañilería y solados.

El estudio de la elección del pavimento para el proyecto de La Fermina ha sido conforme a unos criterios que dieran una imagen cálida y neutra a unos espacios en lo que se desarrollarán diferentes usos, que van desde de la innovación tecnológica a la restauración.

Estéticamente se ha pensado en una pieza con un color base homogéneo neutro en el que destacarán motivos de diferentes tamaños en tonos ocre y grises de distintas intensidades. Se ha pensado en piezas cuadradas de gran formato (100x100cm.) para dar amplitud a dichos espacios, disminuyendo al máximo el número de juntas entre las piezas. Cabe destacar que se ha buscado especialmente una pieza de fabricación artesanal que diera lugar a una imagen final más natural.

El objeto del Contrato es el **DE SUMINISTRO DE PAVIMENTOS EN LAS SALAS 1-6 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL ISLOTE DE LA FERMINA Y DEL BAR DEL EDIFICIO PRINCIPAL**, que recoge las necesidades técnicas y económicas a satisfacer mediante el Contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta.

Por su cuantía es un Contrato Básico.

En el presente contrato se licitan el tipo de pavimento demandado para los acabados de suelos del bar y de las Salas 1 a 6, así como los escalones y piezas para los cambios de nivel del Islote de La Fermina. Se aceptarán propuestas de pavimentos que presenten **características estéticas similares o mejores** a los pavimentos que se detallan a continuación en el **ANEXO III** donde se adjunta un cuadro resumen con la descripción de los pavimentos y peldaños demandados y **ANEXO IV** donde se detallan las características de los pavimentos previstos mediante plano y fotos del previsto, incluyendo detalles de los peldaños y piezas de bordes en saltos de altura.

Para justificar su propuesta, cada licitador deberá aportar una memoria técnica justificativa, junto con catálogos, muestras del pavimento propuesto y fotos de la propuesta y de sitios donde se haya ubicado el mismo pavimento que justifiquen la propuesta del licitador para poder valorar su adecuación al

Islote de la Fermina y su perfecta integración armónica en el contexto multiusos que tendrá este nuevo centro.

Cláusula 3. Órgano de Contratación.

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Entidad Pública Empresarial Local Centros de Arte, Cultura y Turismo Cabildo de Lanzarote, es el Consejero Delegado.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Cláusula 4. Plazo de entrega del suministro, precio del Contrato y facturación.

El suministro deberá realizarse como máximo en un plazo de 12 semanas. En cualquier caso una vez adjudicado al proveedor, con la pieza seleccionado se hará un replanteo y medición final para tener en cuenta el porcentaje de cortes junto con la superficie total de pavimento y peldaños, para definir la cantidad exacta de pavimentos a pedir, que podrá bajar o subir ligeramente respecto a lo previsto en este pliego, detallando que se certificará la cantidad real de pavimentos suministrados.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y siete euros con cuarenta y tres céntimos (46.557,43 €)** excluido el IGIC. Su cálculo incluye todos los factores de valoración, transporte, arbitrios, portes y despachos de aduanas, así como cualquier otro gasto que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, excluido el Impuesto General Indirecto Canario.

La licitación se realizará con cargo a las partidas del FDCAN (Fondos de Desarrollo de Canarias), línea 2.3.7 Programa: Centro de Ocio Náutico y Turístico.

El contratista tendrá derecho al abono total del suministro efectivamente entregado y formalmente recibido por la Entidad. El pago del precio del contrato se realizará proporcionalmente de la forma que se detalla a continuación:

- 50% del importe total a la firma del contrato básico.
- 50% antes de la entrega del material en obra y verificación del suministro.

Los pagos se realizarán contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- En las facturas deberá aparecer el número de Expediente relativo al Suministro (**SUM-2019/06**).
- Las facturas deberán presentarse debidamente firmadas y selladas por el Responsable del contrato, dando la conformidad al abono de las facturas.

El pago del suministro efectuado objeto del Contrato se realizará mediante transferencia bancaria, en el plazo máximo de 30 días naturales contados desde la aceptación de las mismas por los Centros de Arte, Cultura y Turismo Cabildo de Lanzarote de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, como autoexigencia de calidad en sus procesos internos y al objeto de favorecer la liquidez de las empresas contratistas de Centros de Arte, Cultura y Turismo Cabildo de Lanzarote, se procurará realizar los pagos con anterioridad al referido plazo.

Cláusula 5. Perfil del contratante.

El acceso al perfil del contratante del órgano de contratación se efectuará a través de su web institucional <http://www.centrosturisticos.com/perfil-del-contratante/>, donde se publicará el anuncio de la licitación, los pliegos de condiciones administrativas y técnicas así como cualquier otra documentación correspondiente a dicha licitación.

Cláusula 6. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.

Podrán optar a la adjudicación del presente Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público establecidas en el artículo 71 de LCSP (extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP) y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica. El cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en el mismo apartado se establezca.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP.

Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación.

El Contrato se adjudicará por el tipo de procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO rigiéndose por la cláusula 17.6.1. de las instrucciones de Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote.

Cláusula 8. Criterios de valoración.

El contrato se adjudicará a la oferta que obtenga mayor puntuación, siendo un total máximo de 100 puntos y que será ponderado de la siguiente manera:

-75% de Criterios que no dependen de juicio de valor

-Se valorará con **70 puntos** a la oferta con **mejor relación calidad-precio** según la siguiente fórmula:

FÓRMULA PARA EVALUAR PUNTUACIONES ECONÓMICAS.

$$P1 = (PMO \times PX) / POA$$

P1 = Puntuación de la oferta analizada.

PMO = Precio mejor oferta

POA = Precio oferta analizada

PX = Puntuación Máxima

* No se considerarán baja temerarias las ofertas siempre y cuando se ajusten a las características mencionadas en la cláusula 2 de este documento.

-Se valorará con **5 puntos como máximo** a la oferta que **menor plazo de entrega del material** oferte. El plazo presentado deberá indicarse en semanas. Se ponderará la puntuación de la siguiente forma:

- 8 semanas - 1 punto
- 7 semanas – 3 puntos
- 6 semanas – 5 puntos

-25% de Criterios que dependen de juicio de valor

-Se puntuará con 25 puntos como máximo del total en base a las siguientes **características subjetivas**:

Los licitadores presentarán una memoria con toda la información relativa a las características propuestas en un **máximo de 3 folios A4 por las dos caras con letra Arial, tamaño 10**, siendo este el documento principal a evaluar.

En esta memoria técnica justificativa el licitador deberá explicar la adecuación y mejora de su propuesta a la estética integral que se pretende lograr en el centro, incluyendo fotos y render del resultado esperado, para poder entender porque su propuesta se adecúa o consigue mejores resultados globales y justificar que la propuesta del licitador es mejor arquitectónicamente. Se valorará significativamente que las propuestas incluyan en la memoria, como mejora, el tratamiento posterior de pulido del pavimento y el tapado de posibles poros para su puesta en obra.

A dicha memoria se deberá adjuntar como anexos a parte de las páginas de la memoria:

- catálogos, muestras del pavimento propuesto y fotos de la propuesta y de sitios donde se haya ubicado el mismo pavimento para poder valorar su adecuación a Fermina y su perfecta integración armónica en el contexto multiusos que tendrá este nuevo centro.
- las fichas técnicas de los productos ofertados, muestras de los productos e imágenes de los mismos como complemento a la información incorporada en la memoria. Se deberá aportar toda la documentación mencionada anteriormente para poder evaluar las ofertas.

Si las ofertas no cumplen con la similitud estética que se demanda en la presente licitación, no se evaluará el sobre 2 ni se procederá a la apertura del sobre 3. Se ha optado por incluir este criterio para evitar que se oferten pavimentos de menor calidad.

Cláusula 9. Revisión de precios.

Dada la naturaleza del contrato, la presente contratación no será objeto de revisión de precios.

Cláusula 10. Garantía provisional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106.1 de la LCSP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

Cláusula 11. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones y la documentación complementaria deberán presentarse o remitirse a las Oficinas Centrales de los Centros de Arte, Cultura y Turismo Cabildo de Lanzarote (Secretaría) en calle Triana número 38 del término municipal de Arrecife de Lanzarote (C.P.: 35.500) antes del plazo señalado en

el anuncio. No se admitirán las proposiciones que no estén presentadas en las Oficinas de los Centros de Arte, Cultura y Turismo Cabildo de Lanzarote antes de dicho plazo, sin perjuicio de lo indicado en los párrafos siguientes para el envío de las proposiciones por correo.

Cuando la proposición se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a los Centros de Arte, Cultura y Turismo Cabildo de Lanzarote la remisión de la proposición mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico a la dirección contratacion@centrosturisticos.com adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

No obstante lo anterior, transcurridos diez días naturales, siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En el Perfil del Contratante de los Centros de Arte, Cultura y Turismo Cabildo de Lanzarote (<http://www.centrosturisticos.com/perfil-del-contratante/>) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este Contrato, incluyendo el presente Pliego y documentación complementaria, en su caso.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este Pliego que rige el presente Contrato, sin salvedad alguna.

Para esta licitación el órgano de contratación ha optado por el Procedimiento Abierto Simplificado debido a tratarse de un suministro cuyo valor se estima por debajo del máximo de 100.000 euros (tal y como se establece en artículo 17.6.1. de las Instrucciones los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote).

El Procedimiento Abierto Simplificado establece que las ofertas se presentarán mediante archivo electrónico, pero actualmente y acogiéndonos a lo establecido en la Disposición Transitoria de las Instrucciones los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote las presentaciones se realizarán en sobres dándoles registro de entrada en nuestras oficinas Centrales tal y como se establece en la presente cláusula.

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser superior a **diez días** naturales a contar desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante de nuestra entidad.

Cláusula 12. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de **1 sobre con 3 sobres dentro cerrados** donde se incluirán todos los documentos solicitados, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de expediente de la licitación y la denominación del Contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF.

Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas.

Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

SOBRE 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.

Incluirá preceptivamente, los siguientes documentos:

Documentación acreditativa de la personalidad.

Declaración Responsable al efecto del ofertante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, representación de la sociedad, no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público y estar al corriente en el cumplimiento de Obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social, en la protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente, solicitando posteriormente el certificado oficial correspondiente solo al adjudicatario de la firma del contrato **(ANEXO I)**.

SOBRE 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”.

Se exigirá a las empresas licitadoras la presentación de la siguiente documentación y certificados en el sobre 2, suponiendo la falta de cualquiera de estos documentos determinará la no evaluación de la oferta técnica y la exclusión del procedimiento de adjudicación.

-Memoria:

Los licitadores presentarán una memoria con toda la información relativa a las características propuestas en un **máximo de 3 folios A4 por las dos caras con letra Arial, tamaño 10**, siendo este el documento principal a evaluar.

En esta memoria técnica justificativa el licitador deberá explicar la adecuación y mejora de su propuesta a la estética integral que se pretende lograr en el centro, incluyendo fotos y render del resultado esperado, para poder entender porque su propuesta se adecúa o consigue mejores resultados globales y justificar que la propuesta del licitador es mejor arquitectónicamente.

A dicha memoria se deberá adjuntar como anexos a parte de las páginas de la memoria:

- catálogos, muestras del pavimento propuesto y fotos de la propuesta y de sitios donde se haya ubicado el mismo pavimento para poder valorar su adecuación a Fermina y su perfecta integración armónica en el contexto multiusos que tendrá este nuevo centro.
- las fichas técnicas de los productos ofertados, muestras de los productos e imágenes de los mismos como complemento a la información incorporada en la memoria. Se deberá aportar toda la documentación mencionada anteriormente para poder evaluar las ofertas.

No podrá incluirse ningún tipo de documentación económica en los sobres 1 y 2, esto supondrá la exclusión del procedimiento de licitación.

SOBRE 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.

Precio total de la oferta con los precios del metro cuadrado de pavimento y del metro lineal de los peldaños. La proposición económica se presentará conforme al Modelo Anexo II fijado al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que los

Centros de Arte, Cultura y Turismo Cabildo de Lanzarote estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto máximo de licitación total, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas de las palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario que deba ser repercutido.

Cláusula 13. Adjudicación del Contrato.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador que hubiese obtenido la máxima puntuación según los criterios de adjudicación o declarará desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir el Contrato Básico, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En caso de que el Contrato, una vez iniciado, haya sido declarado resuelto, los Centros de Arte, Cultura y Turismo Cabildo de Lanzarote podrá, antes de proceder a una nueva convocatoria, efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado

clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

La adjudicación del Contrato se notificará mediante la correspondiente comunicación al adjudicatario.

Cláusula 14. Principio de riesgo y ventura y sujeción a los documentos contractuales.

De acuerdo con lo que establece el artículo 197 de la LCSP, la ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El Contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente Pliego y a la oferta del licitador y de acuerdo con las Instrucciones que diere Centros de Arte, Cultura y Turismo Cabildo de Lanzarote al contratista a través, en su caso, del responsable del Contrato. El Contratista será responsable de la calidad técnica del suministro objeto del contrato.

Cláusula 15. Responsable del Contrato.

El Órgano de Contratación designará una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Cláusula 16. Penalizaciones por incumplimiento y/o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales.

16.1. El contratista, bien personalmente o mediante delegación autorizada, deberá hacer entrega del producto objeto del suministro en el lugar y fecha pactados en el contrato o en el pedido, y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas contenidas en los Pliegos.

Una vez hecho esto, se entenderá cumplido dicho contrato o pedido respectivamente. La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 210 y 300 LCSP, y su constatación exigirá mediante la entrega del albarán de descarga firmado por la persona perteneciente a la plantilla de esta Entidad, y del encargado de la estación de servicio.

16.2. Si llegado el término del plazo de entrega del suministro solicitado, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la

Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a la cuantía del Contrato, los Centros de Arte, Cultura y Turismo podrá imponer al contratista las penalizaciones diarias en la proporción de 0,60 euros por 1.000 euros del precio del contrato IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 LCSP.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir con las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

Las penalizaciones se detraerán de las cantidades pendientes de pago. La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a la que los Centros de Arte, Cultura y Turismo Cabildo de Lanzarote pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con el motivo del incumplimiento imputable al Contratista.

Se considerará cumplimiento defectuoso del contrato, el incumplimiento, por causa imputable al contratista, del plazo de entrega.

En estos casos, se impondrán las siguientes penalidades:

- Un 1% del importe de adjudicación del contrato (Igit excluido) por retrasos inferiores a un 10% de plazo original
 - Un 3% del importe de adjudicación del contrato (Igit excluido) por retrasos inferiores a un 25 % y superiores a un 10% del plazo original
 - Un 5% del importe de adjudicación del contrato (Igit excluido) por retrasos inferiores a un 50 % y superiores a un 25% del plazo original
 - Un 8% del importe de adjudicación del contrato (Igit excluido) por retrasos inferiores a un 75 % y superiores a un 50% del plazo original.
- Se considerará cumplimiento defectuoso del contrato:
- El incumplimiento, por causa imputable al contratista, del plazo de entrega, se impondrán las siguientes penalidades:
 - Un 1% del importe de adjudicación del contrato (Igit excluido) por retrasos inferiores a un 10% de plazo original.

- Un 3% del importe de adjudicación del contrato (Ilgic excluido) por retrasos inferiores a un 25 % y superiores a un 10% del plazo original.
- Un 5% del importe de adjudicación del contrato (Ilgic excluido) por retrasos inferiores a un 50 % y superiores a un 25% del plazo original.
- Un 10% del importe de adjudicación del contrato (Ilgic excluido) por retrasos superiores al 75 % del plazo original.

Estas penalidades son compatibles con las previstas en el artículo 192.1 de la LCSP ya que, a diferencia de aquellas, se aplican una vez recibido el contrato.

Así mismo, se impondrán al contratista penalidades por incumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta que no se consideren obligación esencial. La penalidad, por cada incumplimiento, será de un 2% del presupuesto del contrato. Las penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato no podrán sobrepasar, en ningún caso, el 10% del presupuesto del contrato, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del contrato.

Cláusula 17. Gastos e Impuestos por cuenta del Contratista

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por la Entidad, que se indicará como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato.

Cláusula 18. Finalización del Contrato.

El Contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de los Centros de Arte, Cultura y Turismo Cabildo de Lanzarote, la totalidad de su objeto.

Cláusula 19. Resolución del Contrato

Son causas de resolución del Contrato las recogidas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las siguientes:

- .- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con los Centros de Arte, Cultura y Turismo Cabildo de Lanzarote.
- .- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de suministro, sin perjuicio de las penalizaciones que en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en este Pliego.
- .- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de los Centros de Arte, Cultura y Turismo Cabildo de Lanzarote.
- .- La falta de pago de los salarios a los trabajadores y de las cuotas de la Seguridad Social.

Cláusula 20. Prerrogativas de los Centros de Arte, Cultura y Turismo Cabildo de Lanzarote

Dentro de los límites y sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el Consejero Delegado de la Entidad ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato objeto del presente pliego, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos adoptados serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

Cláusula 21. Jurisdicción y Recursos

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato, todo ello de conformidad con la establecido en los artículos 26 y 27 LCSP.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(representación de la sociedad, no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público y estar al corriente en el cumplimiento de Obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social, en la protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente)

D./Dña....., con DNI/NIE
..... en nombre propio o en representación de la
empresa..... con
CIF..... en calidad de

DECLARA:

- .-Que ostenta la representación de la sociedad que presenta dicha oferta
- .-Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como firmantes, no se hallan comprendidas en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP.
- .-Que la citada sociedad, se encuentra al corriente del cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas en periodo ejecutivo de pago.
- .- Que la citada sociedad, ha tenido en cuenta en la elaboración de la oferta presentada, nuestras obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como en la protección del medio ambiente.

Y para que conste a los efectos oportunos,

En..... a de de

Fdo.

ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña....., con
DNI/NIE....., mayor de edad, con domicilio en
....., enterado del pliego de cláusulas
administrativas particulares que ha de regir la contratación de
....., y aceptando íntegramente su
contenido, en nombre..... (propio o
de la/s persona/s que representa especificando en este último caso sus
circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el
siguiente importe:

Precio de la oferta a la licitación: (en letras)
.....
euros; (en números)euros; (.....%) IGIC:
euros.
(en números y letras) (**art. 139.4 LCSP**).

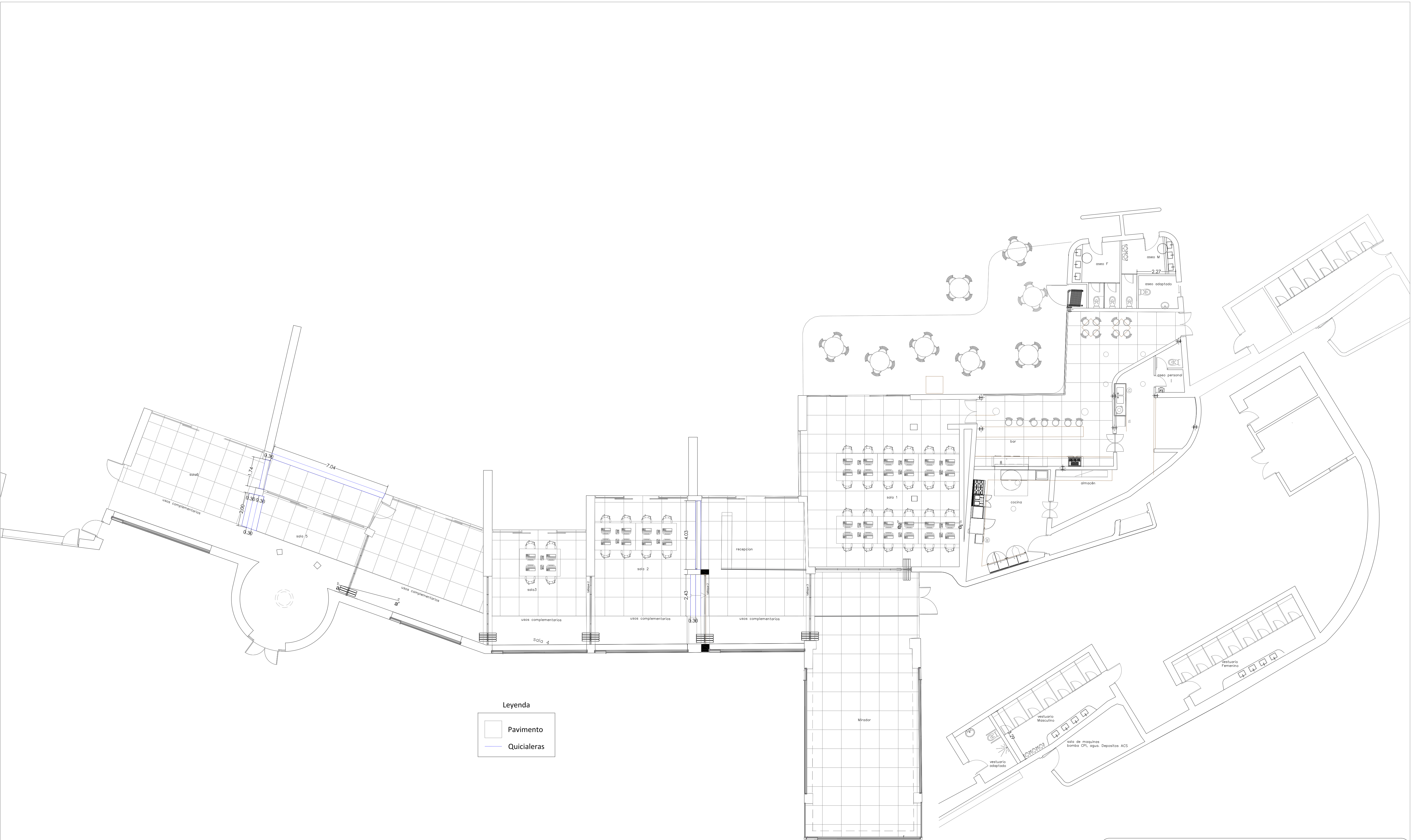
PRECIOS DEL M2 PAVIMENTO Y DEL M.L. DE PELDAÑOS/SALTOS

Lugar, fecha y firma del licitador.

ANEXO III

Fabricante	Nombre	Descripción Pavimentos	Metros Lineales (m.)	Superficie (m²)	Precio Licitación	Importe
Huguet Rajoles Hidráuliques	Sabadell	Pavimento de Baldosa Terrazzo Marca Huguet mod. Sabadell o similar, con medidas de 1,00x1,00 m., grosor 2.2 cm.				
		Salas 1-6, Mirador, Recepció n, Bar		532,00	79,09	42.074,55 €
Huguet Rajoles Hidráuliques		Quicaleras de Terrazzo, Marca Huguet o similar, monocapa y de huella (Medidas huellas máx. 250x30 cm). Limpieza e hidrofugado a realizar en obra.				
		Pedraños situados en la Sala 6 y Sala 2 y otros desniveles contemplados en el edificio principal del Istote de la Fermina.	27,00		78,63	2.122,88 €
		Transporte desde Campos (Balears) hasta Arecife			2.360,00	2.360,00 €
					TOTAL LICITACIÓN	46.557,43 €

ANEXO IV



Leyenda

Pavimento

Quicaleras

PROYECTO:

EJECUCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES DE REPARACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE DEL ISLOTE DE LA FERMINA DE ARRECIFE.

PLANO DE:

PAVIMENTOS
"ISLOTE LA FERMINA"

PLANO:

SITUACION:

AYDA MANCOMUNIDAD, S/N. ISLOTE DE LA FERMINA
ARRECIFE. T.M. ARRECIFE. LANZAROTE

ESCALA:

PETICIONARIO:

1/100

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL (EPPL)
CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE

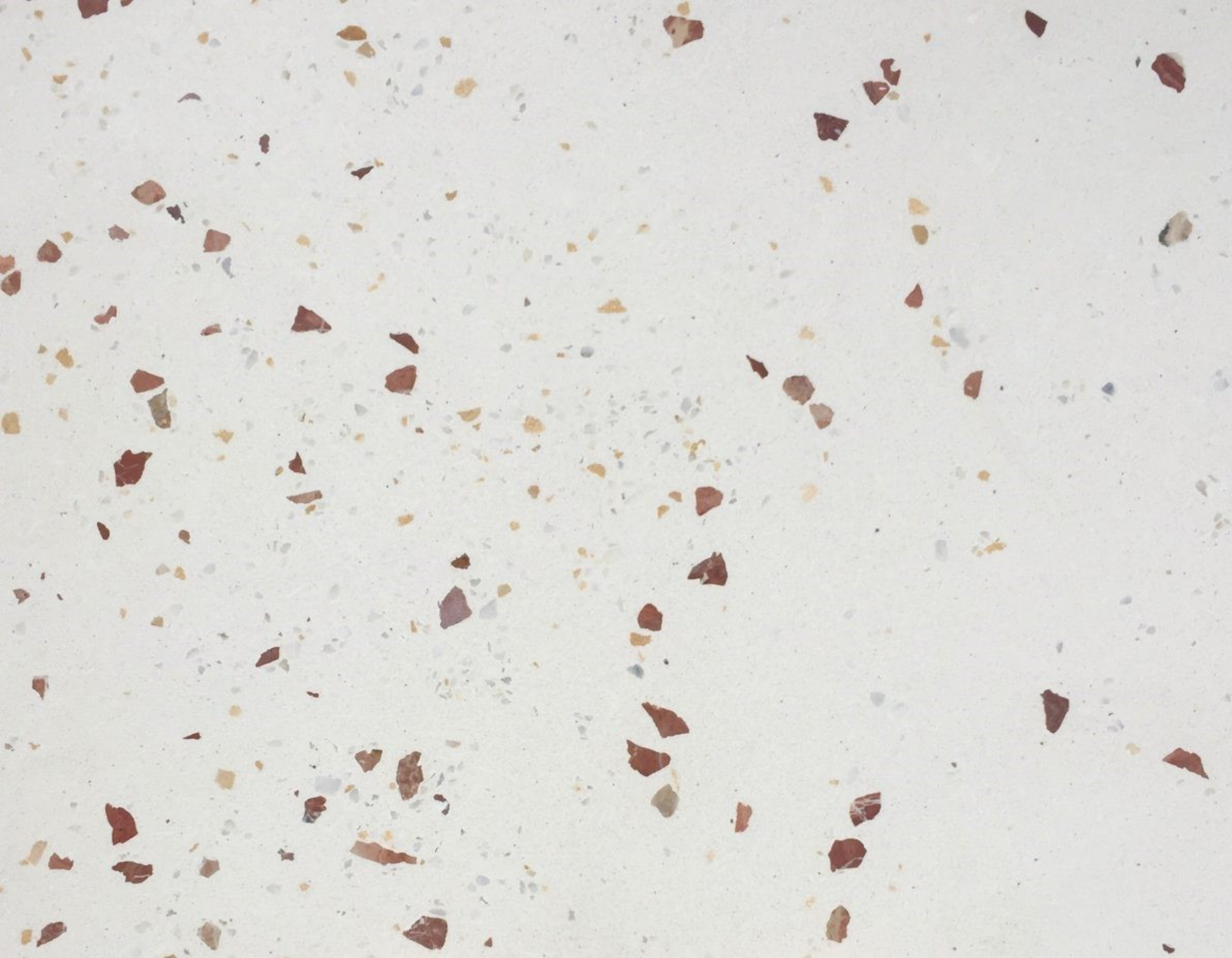
FECHA:

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL:

Febrero
2019

FRANCISCO JAVIER FONTES GONZÁLEZ

FIRMADO:



Baldosa de 100x100cm

Dimensiones: 100x100cm (+/- 1mm)

Grosor: 21mm (+/- 2mm)

Planeidad: variaciones de 1-2mm

Peso: 40 kg./m²

Composición: cemento – polvo de mármol - colorantes

CONSIDERACIONES PREVIAS

- La colocación del embaldosado debería de ser una de las últimas tareas que se realizaran en la obra. **Conviene prevenir actuaciones que puedan manchar, rayar o golpear las baldosas.**
- Las baldosas **deben almacenarse en las mismas condiciones como han sido servidas** por el fabricante y mantenerse protegidas del sol, de condensaciones y de la intemperie. **Sobre todo, durante meses de calor, esta exposición al sol y al viento (tanto en el interior de la obra, como especialmente en el exterior) deberá evitarse. En caso de duda, consúltenos.**
- Para la colocación de estas baldosas se puede utilizar básicamente el mismo sistema que para una baldosa industrial. De todas formas, debe considerarse que **esta es una baldosa artesana que puede presentar pequeñas variaciones** de tonalidad (se recomienda ir seleccionando y mezclando aleatoriamente), de grosor, de dimensión y de planeidad y que tiene algunas especificidades que se detallan en este documento. Estas pequeñas variaciones son propias de estas baldosas y su carácter artesanal.
- Antes de realizar el embaldosado es recomendable que la solera de hormigón, bien nivelada, sobre la que se vayan a colocar las baldosas haya tenido el tiempo de curado necesario, un tiempo que en principio es de unos 21 días. Dicha solera debe de estar limpia de detritus antes de ejecutar el embaldosado.

MORTERO A UTILIZAR

- **Mortero de cemento cola, flexible, de gama media-alta.** (tipo el Keracol H40, blanco). Se tiene que emplear un cemento cola para cemento y siguiendo la práctica tradicional para este tipo de aglomerante. **Se recomienda hacer hacer doble encolado (en la pieza y en el suelo).** Se utilizará una llana con dientes de 1 cm.

Si hay alguna duda sobre la colocación, recomendamos hacer antes una prueba.

COLOCACIÓN DE LAS BALDOSAS

A la hora de colocar las baldosas conviene tener en cuenta una serie de factores:

- Al colocar las piezas se debe considerar que, al tratarse de baldosas artesanas, puede haber diferencias de grosor de entre 1 y 3 mm.
- **Las baldosas hidráulicas en principio se pulen, pero no rebajan, sólo se enceran (o abrillantan),** por lo tanto, a la hora de colocarlas deberán evitarse los escalones, o cejas, entre piezas. **Podrían rebajarse 1 o 2mm, en casos muy especiales y previa consulta.**
- **Las baldosas se colocarán apoyadas al 100% sobre el mortero de agarre,** golpeándolas con una maceta de goma blanca. **Es imprescindible que la baldosa descansa homogéneamente sobre la solera.**
- Se debe dejar una junta perimetral, en las habitaciones, de aproximadamente 0.5cm entre las baldosas y las paredes, para así admitir posibles dilataciones del material o movimientos estructurales. Ha de considerarse que esta junta debe estar limpia y vacía (no debe llenarse ni con mortero ni con lechada). También existe la opción de rellenarla con silicona o porexpan. Las juntas de dilatación se colocarán según indique la dirección facultativa.
- Si se colocan las baldosas con mortero tradicional, sistema que en principio nosotros no recomendamos, habría que mojar la cara posterior de éstas para que haya una mejor adherencia. En el caso que se quiera realizar simultáneamente la solera, con mortero tradicional, y la

colocación de las baldosas, las baldosas tendrán que “mancharse” por la cara posterior con cemento cola para mejorar la adherencia.

- Por lo que respecta a las diferencias de tonalidad que pudieran existir entre piezas, se recomienda colocarlas combinando diferentes cajas y/o palés, para que así si hay algunas con mayor diferencia de tonalidad no queden todas juntas y se combinen aleatoriamente a lo largo del suelo.
- Hay que eliminar el polvo de la cara posterior de la baldosa antes de colocarla en caso que sea necesario.
- **En los meses de primavera y verano puede ser recomendable mojar abundantemente la cara posterior de las baldosas antes de colocarlas para corregir posibles retracciones y alabeos producidos por la desecación (o de sol o de viento cálido). Una hora antes de que vayan a colocarse lo ideal es mojarlas en su trasdós y dejarlas que mantengan un poco la humedad (no dejar la cara posterior muy expuesta al aire o al sol, porque se secará enseguida)**

JUNTAS ENTRE BALDOSAS

Las juntas se realizan en función, básicamente, del uso que se vaya a dar. De esta manera para el interior la separación normal sería de 1,5 o 2mm, y para exterior podría llegar a ser algo mayor. El rellenado de las juntas debe realizarse 1 o 2 días después de la colocación de las baldosas para que así se seque la humedad del mortero.

La lechada de las juntas se puede hacer de varias maneras, la habitual sería:

Con material estándar para juntas (tipo Ultracolor de Mapei). Para la realización de las juntas se podrá utilizar un producto estándar para juntas pudiéndose adaptar al color que se precise. Es la mejor solución.

REALIZACIÓN DE LAS JUNTAS

Para la realización de las juntas conviene considerar una serie de aspectos:

- Es imprescindible, para una buena ejecución, que antes de realizar la lechada las juntas estén limpias y no haya entrado suciedad en ellas.

- Antes de tirar la lechada conviene que las baldosas estén suficientemente mojadas para garantizar que dispondrán de agua para su curado y las juntas no fisurarán por desecación del mortero, sobretodo en zonas y temporadas cálidas.
- La realización de la lechada se hará en dos fases. En primer lugar, se hará una dosificación más líquida de manera que ésta penetre hasta el fondo de la junta y llegue a la cara posterior de la baldosa. En esta fase se dejarán las juntas llenas hasta la mitad del grosor de la baldosa.
- En segundo lugar, se realizará una segunda lechada, más espesa, y procederemos al llenado total de la junta con una llana para hacer juntas de baldosa. En esta fase se debe hacer un poco de presión al colocar la pasta para **garantizar que las juntas se llenen bien** y haya una buena unión entre las dos capas. **Esta segunda lechada se intentará hacer cuando la primera ya haya secado para así evacuar la humedad con más facilidad.**
- **Es recomendable que las juntas queden bien enrasadas con las baldosas.** Se eliminará el exceso de pasta en el sentido diagonal de las juntas, para así no vaciarlas.

LIMPIEZA DEL EMBALDOSADO Y DE LA LECHADA

Para limpiar las baldosas al acabar las tareas de embaldosado y lechada deben mantenerse una serie de precauciones:

- **Las baldosas deberán dejarse sin restos de cemento en todo momento** tanto en su colocación como en la realización de la lechada.
- **No deben limpiarse las piezas con materiales de limpieza agresivos.**
- Se recomienda, en caso de que queden trabajos pendientes de realizar, que se deje el pavimento protegido con productos transpirables y que no manchen a las baldosas. Una vez finalizadas las tareas se deben evitar las manchas de pinturas, de cartones, aceites, colillas, etc.

PRODUCTO:	BALDOSA HIDRÁULICA 100x100 cm	COMPOSICION DE LA CARA VISTA : • Cemento (BL II/III-LL 42,5R) • Polvo de mármol blanco 'macael' • Colorantes
TIPOLOGÍAS:	BALDOSA HIDRAULICA	
CARACTERÍSTICAS MATERIAL:		COMPOSICION DE LA CARA NO VISTA : • Cemento (II / A-V 42,5R) • Árido: Grava 0-2 mm
La baldosa hidráulica es un tipo de pavimento muy tradicional en toda la zona del mediterráneo. Es un producto semiartesanal y la durabilidad y el buen envejecimiento son algunas de las características que diferencia este tipo de pavimento de otros. Estas baldosas superan ampliamente las características y posibilidades de los mosaicos hidráulicos tradicionales.		PESO: 40 Kg/m ²
		COLORES: A la carta
		ACABADO: liso / pulido / envejecido (antideslizante)

ADHESIÓN Y JUNTADO DE PIEZAS

Tipo de mortero de adhesión	Amplia gama de morteros según el tipo de suelo*
Colocación mortero adhesión	El mortero de agarre se colocará en el 100% de la baldosa para que descanse homogéneamente sobre la solera. Se recomienda hacer un doble encolado, en la pieza y en el soporte para un mayor agarre.
Grosor mortero de adhesión	5 mm
Tipo de mortero de juntado	- Material standard para juntas - Cemento (con o sin colorantes) - Juntas para ser pulidas
Realización de juntas	- 1ª Fase: Se llenará hasta la mitad con una lechada más líquida. - 2ª Fase: Se llena el resto con una lechada más espesa.
Grosor de junta	2 mm
Junta Perimetral	Se hará una junta perimetral mínima de 1 cm entre las baldosas y las paredes para admitir posibles dilataciones del material o movimientos estructurales.

* Suelo standard sobre solera de hormigón, suelo con calefacción radiante, suelo con movimientos estructurales, suelo técnico, etc.

DIMENSIONES (en cm)



CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EUROPEA

ENSAYOS	VALORES	REFERENCIA
Resistencia a la flexión (UNE EN 13748-1:2004)	7,4 N/mm ²	> 5 N/mm ²
Carga de Rotura (UNE EN 13748-1:2004)	3442 N	> 2500 N BL II
Resistencia a la abrasión (UNE EN 13748-1:2004)	21,6 mm	< 25 mm
Resistencia al Impacto (UNE EN 127748-1:2012)	600 mm	Uso Normal > 400 mm Uso Intensivo > 500 mm Uso Industrial > 600 mm
Absorción de Agua (UNE EN 13748-1:2004)	0,08 gr/cm ²	< 0,4 gr/cm ²



TRATAMIENTO EN OBRA, ABRILLANTADO O ENCERADO

Se recomienda proteger el suelo una vez colocado y antes de pulir y/o abrillantar, con foam o un producto transpirable análogo. El pulido y/o abrillantado es conveniente que se realice a partir de dos semanas después de haber finalizado el embaldosado para asegurar un total secado. Se recomienda utilizar una máquina de abrillantar para efectuar 4 pasadas: Limpieza inicial, aplicación de un decapante para acabar de eliminar los restos de suciedad, aplicación de un cristallizador metálico y finalmente un encerado con ceras al agua no grasas.

MANTENIMIENTO

Limpieza habitual con amoníaco (100-150 ml por cubo de agua) y aplicación, según el uso, de cera líquida (30-40 ml por cubo de agua). Con este procedimiento las baldosas adquieren, de manera natural, la protección y el brillo característicos. No se pueden utilizar directamente productos agresivos como desincrustantes o ácidos (lejía, sulfamán, etc.)

1. BALDOSA HIDRÁULICA 50x50cm, o 100x100cm

Descripción material

La baldosa hidráulica es un tipo de pavimento muy tradicional en toda la zona mediterránea. Es un producto semiartesanal y la durabilidad y el buen envejecimiento son algunas de las características que diferencian este tipo de pavimento de otros. Estas baldosas superan ampliamente las características y posibilidades de los mosaicos hidráulicos tradicionales.

DATOS TÉCNICOS - CARACTERÍSTICAS MATERIAL

Composición cara vista: cemento - polvo de mármol - colorantes

Clase de cemento: BL II/B-LL 42,5R

Clase de polvo de mármol: Blanco Macael

Tipo de colorantes: Europigments

Composición cara no vista:

Clase de cemento: cemento II / A-V 42,5R

Clase de árido: grava 0-2mm

Dimensiones piezas:

Baldosa cuadrada: longitud horizontal = 50cm (100cm) - longitud vertical = 50cm (100cm)

Grososres piezas:

Baldosas: 2,2cm (+/- 1mm)

Tipos de piezas:

Piezas lisas: para interior viviendas (existen varios tipos de acabado liso).

Piezas exteriores: para zona exterior con tratamiento antideslizante (existen varios grados de acabado antideslizante, y tipo).

Color:

A la carta

Peso aproximado:

40kg/m²

Planeidad:

Baldosa para abrillantar: variaciones entre 1-2mm

Resistencia al deslizamiento R_d:

Clase 1 (según norma UNE-ENV 12633:2003)

Resistencia al deslizamiento R_d:

Clase 3 (según norma UNE-ENV 12633:2003)

Resistencia a la abrasión:

Clase 4 < 20mm (< 12mm) (según norma UNE 1339:2004)

Resistencia a la flexión:

Clase 3 < 5,0 Mpa (5,5 Mpa) (según norma UNE 1339:2003)

Heladicidad: resistente (según norma UNE 127-004-90)

Tipo de acabado:

- opción 1: abrillantado
- opción 2: pulido
- opción 3: envejecido - antideslizante

Se puede realizar un hidrofugado inicial en fábrica como primera protección del acabado. Después se realizará un abrillantado (limpieza y protección) final en la obra. O un pulido y abrillantado (tipo de brillo a definir).

Se recomienda proteger el suelo colocado con foam o un producto transpirable análogo hasta que se realice el pulido y/o abrillantado.

Para realizar una correcta limpieza y protección al final de la obra se hará:

- limpieza con fosilicatos
- protección aplicando un cristalizador
- acabado final aplicando una cera

Tipo de mortero:

Mortero para suelo radiante y/o exterior: cola keraflex

Mortero para suelo estándar: aconsejable keraflex, opción tixobond para mayor garantía en caso de pulir

Tipo de juntas

- opción 1: kerapoxy, colores estándar (ancho mínimo 1,5 mm)
- opción 2: lechada con árido y color personalizado (ancho mínimo 1,5mm)

En el caso de querer un acabado pulido, y más en el caso de baldosas con colores claros, la selección del material para junta es especialmente importante

Junta de dilatación

A definir por dirección facultativa